



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
DBO, D.E., RCC, ABN, CSM, VRO, PDU

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO LP 16/2015
"PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 24º LLAMADO,
COMUNA DE CALLE LARGA Y RINCONADA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 7229/

VALPARAÍSO, 21 OCT. 2015

INT. N° 155 - 3456
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 3901 de fecha 15 de junio de 2015, por la cual se aprobó la Adición N°1, Adición N°2 y Adición N°3 se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA ÁGORA LIMITADA** para la ejecución del contrato "**PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 24º LLAMADO, COMUNA DE CALLE LARGA Y RINCONADA**", Licitación Pública N°16/2015 por un monto de \$170.749.054.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 112 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 362 de fecha 30 de julio de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Nahuel Salas Escobar y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor, Srta. Moira Rodríguez Villablanca.
- d) La Resolución Exenta N° 4388 de fecha 08 de julio del 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "**PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 24º LLAMADO, COMUNA DE CALLE LARGA Y RINCONADA**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA ÁGORA LIMITADA**.
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto N° 272/30/2015 de fecha 03 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director; y.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 184-161 de fecha 08 de octubre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$27.936.504.-, modificaciones indispensables que fueron necesarias efectuar para el desarrollo de los trabajos, cuyas adecuaciones han conllevado a determinar

ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 10.- **APRÚEBESE** una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$27.936.504.- equivalente a un 16,36% del monto del contrato original para la **Licitación Pública N°16/2015 "PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 24° LLAMADO, COMUNA DE CALLE LARGA Y RINCONADA"**, celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA ÁGORA LIMITADA**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 184-161 de fecha 08 de octubre de 2015, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 20.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$142.812.550.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 30.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente la boleta bancaria de garantía N° 3 del BANCO SANTANDER, de fecha 23/06/2015, por la suma de 342 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 08/02/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43693 de la aseguradora HDI, por un monto de 205 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el día 13/03/2016.

- 40.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3901 de fecha 15 de junio de 2015 y la Resolución Exenta N° 4388 de fecha 08 de julio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA CONSTRUCTORA ÁGORA LTDA.**
Montaña N° 853, Of. 602, Viña del Mar – Teléfono: (32) 3277935

